



consejo directivo

ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

IX Reunión

Antigua Guatemala
Septiembre 1956

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

VIII Reunión



CD9/12 (Esp.)
7 agosto 1956
ORIGINAL: INGLES

Tema 23: FONDO DE RESERVA PARA EDIFICIOS

El Consejo Directivo, en su VIII Reunión, adoptó una resolución que establece un Fondo de Reserva para Edificios y autoriza al Director a que, en el caso que sean necesarios fondos adicionales para la intensificación del programa de erradicación de la malaria, utilice la cantidad de dicho fondo que se requiera.

El Comité Ejecutivo, en su 28a Reunión, estudió la recomendación del Auditor Externo y del Subcomité Permanente de Edificios y Obras relativa a la supresión de la mencionada autorización al Director.

El Comité estuvo de acuerdo, en vista de la importancia del programa de erradicación de la malaria en las Américas, en que se debía mantener dicha autorización en la forma en que se estableció originalmente y, en consecuencia, adoptó la Resolución VIII, que dice así:

"El Comité Ejecutivo

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que autorice al Director a utilizar la parte del Fondo de Reserva para Edificios que pueda necesitarse en el caso de que se requieran fondos adicionales para la intensificación del programa de erradicación de la malaria."

En vista de lo cual, el Consejo Directivo puede tener a bien considerar el siguiente

Proyecto de Resolución

El Consejo Directivo

Teniendo en cuenta la recomendación formulada en la Resolución VIII de la 28a Reunión del Comité Ejecutivo en el sentido de que se autorice al Director a utilizar la parte del Fondo de Reserva para Edificios que pueda necesitarse en el caso de que se requieran fondos adicionales para la intensificación del programa de erradicación de la malaria;

Tomando nota de que el Auditor Externo y el Subcomité Permanente de Edificios y Obras han recomendado la supresión de la mencionada autorización; y

Teniendo en cuenta el Artículo VI, párrafo 6.8 del Reglamento Financiero, que dispone que la autoridad competente definirá con claridad la finalidad y los límites de cada Fondo Fiduciario, de Reserva o Especial,

RESUELVE:

Autorizar al Director a utilizar la parte del Fondeo de Reserva para Edificios que pueda necesitarse en el caso de que se requieran fondos adicionales para la intensificación del programa de erradicación de la malaria.